

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- El trabajador independiente podrá contar con hasta otros cinco (5) trabajadores independientes para llevar adelante un emprendimiento productivo y podrá acogerse a un régimen especial unificado que al efecto reglamentará el Poder Ejecutivo Nacional.

El mismo estará basado en la relación autónoma, sin que exista vínculo de dependencia entre ellos, ni con las personas contratantes de los servicios u obras, e incluirá, tanto para el trabajador independiente como para los trabajadores colaboradores, el aporte individual de una cuota mensual que comprenda la cotización al Régimen Previsional, al Régimen Nacional de Obras Sociales y Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Régimen de Riesgos del Trabajo, en las condiciones y requisitos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- El trabajador independiente responsable del emprendimiento productivo podrá descontar del monto de ingresos anuales considerados para su eventual categorización el monto que a él le fuera facturado por los trabajadores independientes por hasta el límite de trabajadores fijado en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a sus efectos.

DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley establece la posibilidad para el trabajador independiente de contar con hasta otros cinco (5) trabajadores independientes para llevar adelante un emprendimiento productivo, así como la creación de un régimen especial unificado para este universo de trabajadores.

El DNU 70/2023 impulsó esta medida que, a nuestra consideración, resulta oportuna y pertinente para facilitar la asociatividad de trabajadores por cuenta propia en un contexto de profundas dificultades económicas que afectan la posibilidad de contratación de nuevos trabajadores y de altos y permanentes niveles de informalidad laboral.

En función de la decisión judicial que dejó sin efecto esta y otras medidas de reforma laboral promovidas por el citado DNU, resulta necesario que esta política cuente con altos niveles de consenso y que obtenga rango de ley nacional para garantizar no sólo su aplicación actual, sino también su sostenibilidad en el tiempo.

Según el Informe de “Situación y Evolución del Empleo Registrado”¹ producido por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, “en el mes de octubre de 2023 se contabilizan 10.338 millones de personas con empleo asalariado registrado (incluyendo al sector privado, el sector público y el trabajo en casas particulares) y 3.038 millones de personas con trabajo independiente (monotributistas y autónomos)”.

Este dato pone de manifiesto la importancia que el sector de trabajadores independientes tiene sobre el conjunto del mercado laboral registrado en nuestro país y la necesidad de pensar en políticas o medidas que fomenten la productividad de los mismos y favorezcan la registración de nuevos trabajadores.

Permitir que los trabajadores independientes formen equipos de trabajo para desarrollar emprendimientos productivos puede fomentar la creación de empleo y el desarrollo económico en nuestro país. Esto podría impulsar la innovación, la competitividad y la generación de riqueza en diversos sectores de la economía.

En un contexto donde las formas tradicionales de empleo están cambiando y surgen nuevas modalidades de trabajo independiente y colaborativo, es importante adaptar la legislación laboral para reconocer y regular estas nuevas

¹ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2310_informe_0.pdf

realidades laborales. El proyecto de ley propuesto permite adaptarse a estas nuevas formas de trabajo.

El establecimiento de un régimen especial unificado que incluya la cotización al Régimen Previsional, al Régimen Nacional de Obras Sociales, al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Régimen de Riesgos del Trabajo contribuye a garantizar la protección social y la seguridad laboral de los trabajadores independientes y sus colaboradores. Esto les brinda acceso a servicios de salud, jubilación y protección en caso de accidentes laborales, entre otros beneficios.

Al establecer un marco legal claro y transparente para la contratación de trabajadores independientes para la generación de emprendimientos productivos, se fomenta la formalización laboral y se combate la informalidad en el mercado de trabajo. Esto puede contribuir a mejorar la recaudación fiscal, fortalecer el sistema de seguridad social y mejorar las condiciones laborales en general.

Por los fundamentos expresados en el presente proyecto solicito a los diputados y diputadas de esta Honorable Cámara su acompañamiento

DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER